

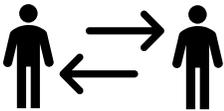
MODIFICACIONES AL SISTEMA DE ALERTAS SANITARIAS PARA LA APERTRUA A LA NUEVA NORMALIDAD -APLICABLES PARTIR DEL 19 DE JULIO-

Guatemala, 18 de julio de 2022

Estimado Asociado:

Hacemos de su conocimiento de las publicaciones del Acuerdo Ministerial No. 193-2022 que reformó el Acuerdo No. 158-2022 que contiene el **SISTEMA DE ALERTAS PARA LA PREVENCIÓN DE COVID-19 Y LA APERTURA A LA NUEVA NORMALIDAD**.

¿Cuáles son nuevos los cambios al sistema?

<p>USO DE MASCARILLA</p> 	<p>✓ Elimina el uso obligatorio de mascarilla en todos los municipios de la República, independientemente del nivel de alerta sanitaria verde (nueva normalidad), amarilla (preparación) naranja (transición) y rojo (restricción). <u>No obstante, se recomienda mantener su uso.</u></p> <p>✓ El uso obligatorio de mascarilla se mantiene en los siguientes lugares, independientemente del nivel de alerta sanitaria:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Hospitales públicos y privados, centros de salud, puestos de hisopado y de vacunación, clínicas médicas y laboratorios.</i> 2. <i>Centros de cuidado y atención de personas de la tercera edad.</i> 3. <i>Centros de detención y de arresto.</i> 4. <i>Transporte urbano y extraurbano.</i> <p>Se exceptúan los menores de 2 años y las personas que por su condición médica tengan contraindicación.</p>
<p>DISTANCIAMIENTO SOCIAL</p> 	<p>✓ Se mantienen las disposiciones sobre el distanciamiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Municipios en alerta rojo: Mantener el distanciamiento físico mínimo de 1.5 entre personas tanto en espacios abiertos como cerrados. b. Municipios en alerta naranja: Se <u>recomienda</u> mantener el distanciamiento físico mínimo de 1.5 en <u>espacios cerrados</u>. c. Municipios en alerta amarilla y Municipios en alerta verde: No aplican medidas de distanciamiento.
<p>HIGIENE DE MANOS</p> 	<p>✓ Se mantienen las disposiciones sobre el distanciamiento.</p> <p>Se mantiene la obligatoriedad para todas las personas, mediante el uso de agua y jabón, o aplicando alcohol líquido o en gel con un mínimo de concentración del 70%.</p>

Para conocer el nivel de riesgo de cada municipio, verifique el semáforo que publica el Ministerio de Salud Pública en forma quincenal, puede acceder en el siguiente link: <https://covid19.gob.gt/semaforo.html>

QUÉ DISPOSICIONES APLICAR EN LOS CENTROS DE TRABAJO. Tome nota que el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 sobre Normas Complementarias de Salud y Seguridad Ocupacional, se mantiene vigente, por lo que mientras no se modifique, las empresas deberán de continuar aplicando sus protocolos, sistema de tamizaje, reporte de casos confirmados, equipo de protección, como pantallas y barreras en los centros de trabajo. Con relación a las mascarillas deberán de ajustarse a lo establecido por el Ministerio de Salud. **Para más información escribanos: ana.contreras@agexport.org.gt.**

**Atentamente,
Gerencia de Competitividad**